



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

19 de marzo de 2024

Proceso:	Ejecutivo conexo rad. 2019-00343
Demandante:	Alberto Quiñonez Martínez
Demandada:	Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.
Radicado:	050013105002 2024 100 5600
Asunto:	Termina por pago

Antecedentes

El señor Alberto Quiñonez Martínez a través de apoderado judicial, solicitó que se librara mandamiento de pago contra Colfondos Pensiones y Cesantías S.A., por los siguientes conceptos¹.

Se LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a favor de ALBERTO QUIÑONEZ MARTÍNEZ:

1. La suma de **\$1.316.703** por el concepto de costas y agencias en derecho en primera instancia.
2. Intereses legales.
3. Costas y agencias en derecho

Como fundamento de tales peticiones, se afincó el Auto de liquidación de costas y agencias en derecho del 30 de noviembre de 2022²

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **CONFIRMÓ y REVOCÓ PARCIALMENTE** la decisión emitida por este despacho.

Se fijan agencias en derecho en primera instancia en la suma de \$1.316.703

Consideraciones

Este despacho es competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo dispuesto en el art. 2-5 del CPTSS y 306 del CGP.

En el presente caso, la liquidación de costas se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada y del mismo se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Por consiguiente, presta *mérito ejecutivo*, al tenor de los arts. 100 del C. de P. Trabajo y 422 del C.G. del P. por lo que se **LIBRARÁ MANDAMIENTO DE PAGO**, en los términos de los arts. 431 y 433 del CGP.

¹ Anexo 036

² Anexo 24

Verificación de requisitos del CPT y SS Y CGP

Obligación clara, expresa y exigible	Título - Prueba	Fecha exigibilidad
Decisión Judicial o arbitral.	Auto que modifica y liquida costas y agencias en derecho	6 de diciembre de 2022

Consultado el sistema de títulos judiciales³, se evidencia que, a favor del ejecutante reposa el título judicial No. 413230004047659 del 26 de abril de 2023, por valor de \$1.316.703, consignado por Colfondos Pensiones y Cesantías S.A., que corresponden a las costas procesales del proceso ordinario que adeuda la demandada a la parte ejecutante, por lo que se ordenará la entrega del mismo a nombre del apoderado judicial del ejecutante en razón al poder otorgado⁴ y la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

Resuelve

PRIMERO: TERMINAR el presente trámite por pago total de la obligación, por lo analizado en la parte considerativa y **ORDENAR** el archivo de las presentes diligencias.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 413230004047659 del 26 de abril de 2023, por valor de \$1.316.703, consignado Colfondos Pensiones y Cesantías S.A., que corresponden a las costas procesales del proceso ordinario que adeuda la demandada a la parte ejecutante.

TERCERO: No se causaron costas procesales.

CUARTO: Ejecutoriada esta providencia, previa anotación en su registro se ordena su archivo.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez

³ Anexo 037

⁴ Anexo 002, Pág. 1.

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2634f8d1bfc6c3128a2ced54be3b3fcd9b7e5a7efee7b5d7784d06a3ac54933**

Documento generado en 19/03/2024 02:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>